



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-16/2017

RECURRENTE:
LYGHIA GABRIELA OJEDA RUBIO "EN SU
CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO
PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, tres de mayo de dos mil diecisiete. -----

Atento a las constancias que obran en autos, se advierte la necesidad de requerir a Otoniel Villalobos Delgadillo, Interventor designado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Peninsular de las Californias, informe a este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, si tuvo conocimiento de los oficios **PPC/RL/023/2016** y **PPC/RL/037/2016** a que hace referencia la parte actora en el escrito de demanda del expediente en que se actúa y, si en su caso, dio respuesta a los mismos; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se -----

ACUERDA:-----

ÚNICO. Requierase a Otoniel Villalobos Delgadillo, para que en un plazo **no mayor a veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita la información solicitada; para lo cual se deberá acompañar a este acuerdo, copia fotostática de la demanda y de los oficios PPC/RL/023/2016 y PPC/RL/037/2016, respectivamente.-----

NOTIFÍQUESE a las partes por **ESTRADOS**; personalmente a Otoniel Villalobos Delgadillo, en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ya que de autos se desprende su carácter de Coordinador Técnico de la Oficialía Electoral de dicho Instituto; publíquese por **LISTA**, y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 65 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MARQUEZ FIOLE**, quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS